



INFORME N° 622-2026/GOB.REG.HVCA/DRTC-OA-UA

A : LIC. ADM. JOSE CARLOS ESCOBAR TAYPE
OFICINA DE ADMINISTRACION.

ASUNTO : EVALUACION DE CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES
EJERCICIO PRESUPUESTAL 2026.

INFORME : Directiva N°007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras"

FECHA : Huancavelica, 30 de julio del 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar a través del presente Informe la evolución de la ejecución del Cuadro Multianual de Necesidades para los ejercicios fiscales 2026- 2028, de la Unidad Ejecutora 801: DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – Primer Semestre 2026:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N.° 022-2025-EF/54.01 de fecha 12 de junio de 2025, se aprobó la Directiva N°007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", derogando la Directoral N°0014-2021-EF/54.01.
- 1.2 Mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0178-2025-GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 29 de diciembre del 2025, el Presidente del Consejo Regional aprueba la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional de Huancavelica para el año fiscal, el cual asciende al importe de S/ 1,505,472,259.00 por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados.
- 1.3 Mediante la firma del Cuadro Multianual de Necesidades, Bienes, Servicios y Obras 2026-2028, del 16 de enero del 2025 se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades, Bienes, Servicios y Obras, el cual se encuentra publicado en el portal de la Entidad en la misma fecha.
- 1.4 Base Legal:
 - Ley N.° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, aprobado el 11 de diciembre del 2024.
 - Ley N.° 32069, del 31 de mayo del 2024, se aprobó la Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley.
 - Decreto Supremo N.° 009-2025-EF, del 22 de enero del 2025, aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante el Reglamento.
 - Resolución Directoral N.° 022-2025-EF/54.01 de fecha 12 de junio de 2025, se aprobó la Directiva N°007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", y deroga la Directiva N°005-2021- EF/54.01.

II. ANÁLISIS

- 2.1 El numeral 13.2 del artículo 13 de la Directiva N° 007-2025- EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" (PMBSO), señala que " A través de la PMBSO se determinan los costos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, el funcionamiento y mantenimiento de las Entidades del Sector Público; así como la operación y el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública, incrementando la transparencia y contribuyendo a mejorar la rendición de cuentas".
- 2.2 De igual manera en el literal a) del numeral 13.4 del artículo 13 de la Directiva, se establece las fases de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras - PMBSO comprende tres (03) fases: i) Fase de Identificación, ii) Fase de Clasificación y Priorización, y iii) Fase de Consolidación y Aprobación.
- 2.3 Además, en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Directiva, se precisa que la El Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público por un periodo mínimo de tres años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.
- 2.4 Igualmente, el numeral 30.4 de la Directiva, establece que " El CMN es aprobado por la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del

C.c.

Archivo

REG. DOC:

REG. EXP:

04410172
03114754



PIA, y se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 02: Cuadro Multianual de Necesidades, correspondiente a la Fase de Consolidación y Aprobación".

- 2.5 El numeral 31.2 del artículo 31 de la Directiva, se establece que La Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, es responsable del seguimiento de la ejecución del CMN, a fin de verificar sus avances e identificar alertas tempranas sobre riesgos que afecten el cumplimiento de la PMBSO, que es comunicado periódicamente a la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público. La Entidad del Sector Público establece la periodicidad con la cual se realiza la comunicación de los avances y la identificación de alertas tempranas sobre riesgos que afecten el cumplimiento de la PMBSO.
- 2.6 Asimismo, de acuerdo al numeral 33.1 de, artículo 33: Evaluación de CMN la Directa, se establece que "Es el conjunto de actividades que permite identificar el impacto de la ejecución del CMN respecto del cumplimiento de metas y objetivos estratégicos y operativos de la Entidad del Sector Público, el cual se efectúa como mínimo en dos oportunidades: (i) al cierre del primer semestre del año en ejecución del CMN y (ii) al cierre del ejercicio fiscal".
- 2.7 De igual manera en el numeral 28.2 indica que "La Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, elabora y comunica a la Máxima autoridad administrativa el resultado de la evaluación al CMN, en un plazo máximo de treinta días hábiles siguientes de realizado el cierre del periodo evaluado, según corresponda".

2.8 Cuadro Multianual de Necesidades Inicial 2025:

El Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, fue aprobado el 16 de enero del 2026 dentro de los 12 días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del presupuesto institucional de apertura (PIA) según lo establecido en la Directiva N° 007-2025-EF/54.01, vigente al momento de la aprobación del CMN.

El Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica para el año 2026 se ha aprobado con 977 ítems en bienes y 82 ítems servicios por el valor de S/ 1,663,927.50 según el siguiente detalle:

Objeto	Cantidad de Ítems	Valor	%
Bienes	977	S/ 78,115.99954	4.69%
Servicios	82	S/ 1,585,811.50046	95.31%
Total	1,059	S/ 1,663,927.50	100%



2.9 Evaluación de las Modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades Inicial 2025.

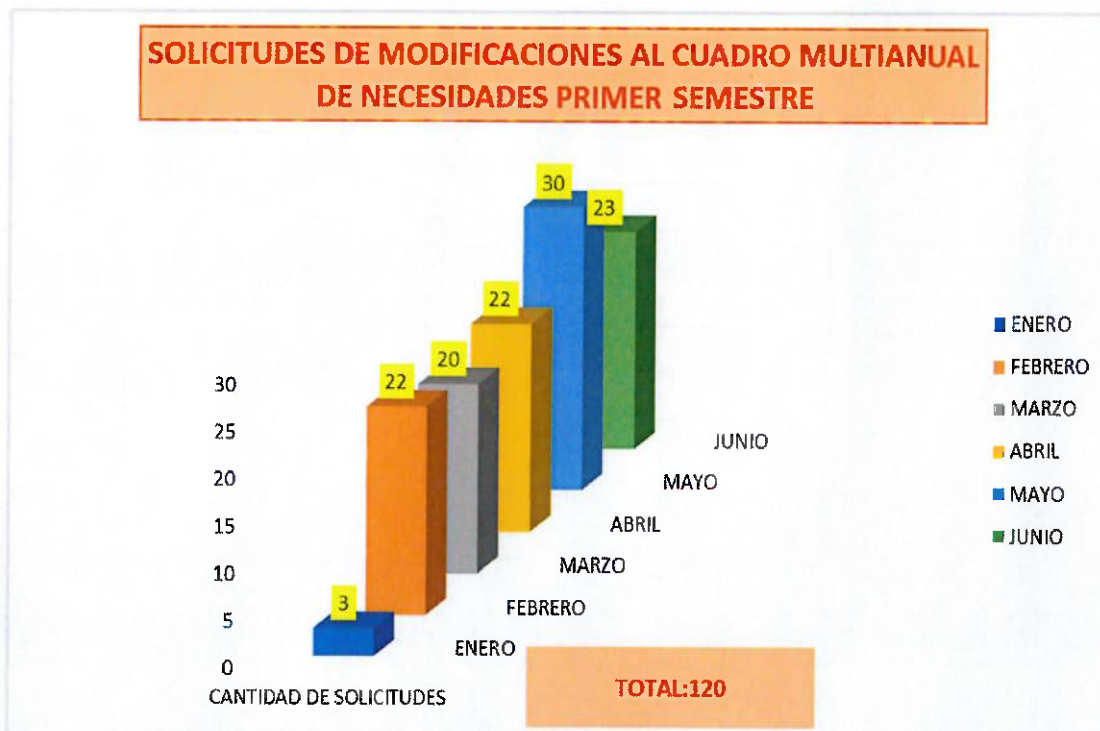
Asimismo, respecto a las modificaciones el artículo 32° de la Directiva PMBSO, establece en su numeral 32.1 que este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en el artículo 5 de la Directiva, con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de necesidades.

Seguidamente, el numeral 32.3 señaló que las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, conforme con el Anexo N° 03: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades.

Es preciso señalar que, en el marco de la Directiva N.° 0007-2025-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, las modificaciones al CMN son solicitadas por el área usuaria, a

través del formato solicitud de modificaciones al cuadro multianual de necesidades y se aprueban el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del formato: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades.

- 2.10 En ese sentido debemos indicar que el Cuadro Multianual de Necesidades 2026 en el primer semestre tuvo 120 modificaciones solicitados a través del formato: Solicitud de Modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades, siendo el mes de **mayo** el que tuvo más solicitudes de modificación con un total de 30 solicitudes.

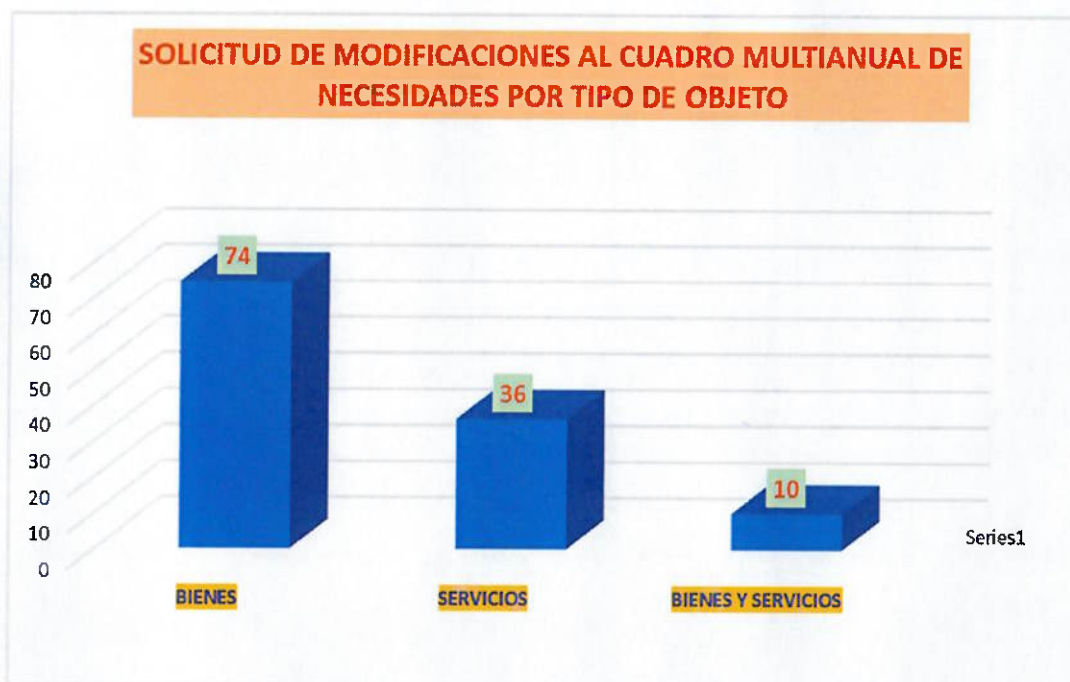


- 2.11 Asimismo, se observa que, de las 120 solicitudes de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades presentadas, 27 solicitudes, fueron presentadas por la Sub Dirección de Gestión de Infraestructura Vial, seguidas y 15 solicitudes por la Unidad de Seguridad Vial, lo cual indica que estas dependencias tienen ciertas dificultades con su programación anual para la ejecución de su presupuesto, lo cual se debe realizar el seguimiento permanente a estos centros de costo para la programación de sus necesidades en los siguientes ejercicios fiscales.

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	CANTIDAD DE SOLICITUDES DE MODIFICACION CMN PRESENTADO
DIRECCION REGIONAL	6
OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	1
UNIDAD DE PRE INVERSIÓN	0
UNIDAD DE RACIONALIZACION	1
UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	1
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	2
UNIDAD DE CONTABILIDAD	2
UNIDAD DE TESORERIA	2
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	7
AREA DE ALMACEN	0
AREA DE PATRIMONIO	0
UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	8
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	1

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	CANTIDAD DE SOLICITUDES DE MODIFICACION CMN PRESENTADO
OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	3
DIRECCIÓN DE CAMINOS	3
SUB DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL	27
SUB DIRECCIÓN DE EQUIPO MECÁNICO	4
DIRECCIÓN DE TRANSPORTES Y CIRCULACIÓN TERRESTRE	3
SUB DIRECCIÓN DE TRANSPORTES	6
AREA DE CONTROL Y SUPERVISIÓN	8
AREA DE AUTORIZACIONES	4
SUB DIRECCIÓN DE CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	9
UNIDAD DE SEGURIDAD VIAL	15
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES	3
SUB DIRECCIÓN DE PROYECTOS CONCESIONES Y AUTORIZACIONES DE TELECOMUNICACIONES	5
SUB DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE TELECOMUNICACIONES	2
TOTAL	120

2.12 De igual manera, se observa que, de las 120 solicitudes de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades presentadas, 74 solicitudes corresponden a modificación de Bienes y 36 solicitudes corresponden a Modificaciones de Servicios y 10 solicitudes son de Bienes y Servicios.

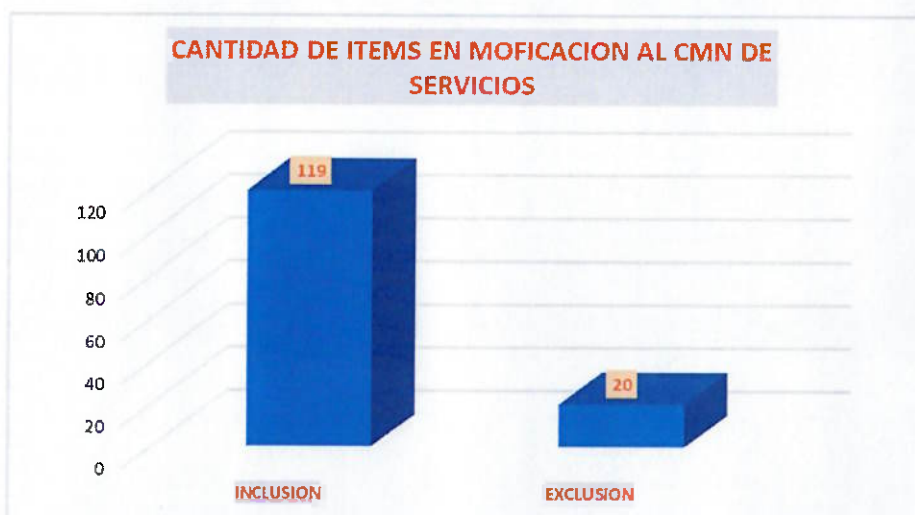


2.13 Asimismo, podemos observar, que se solicitaron 120 solicitudes de modificación, de los cuales se solicitaron 530 ítems correspondientes a bienes y 139 ítems correspondientes a servicios.

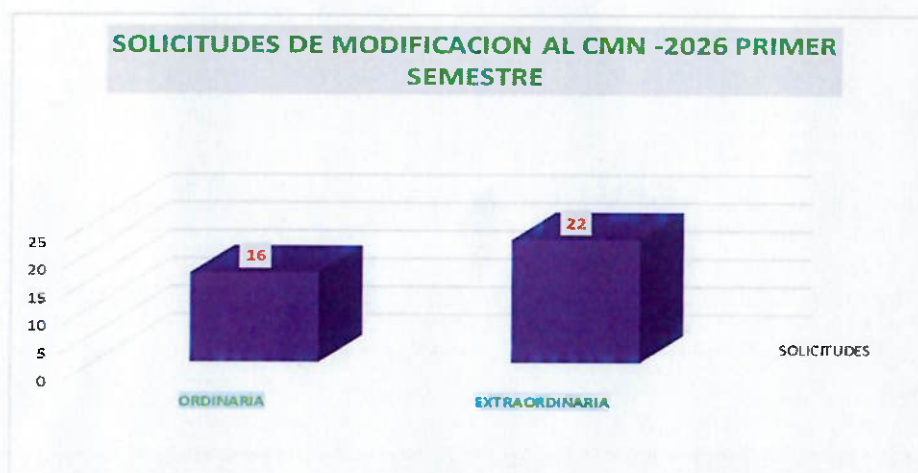
2.14 Del mismo modo, de la solicitud de los 530 ítems de bienes 303 ítems corresponden a inclusión de bienes, así como de 227 ítems corresponde a exclusiones de bienes.



2.15 Asimismo, podemos observar, que se solicitaron 139 ítems de servicios, donde 119 ítems corresponden a inclusión de servicios, así como de 20 ítems corresponde a exclusiones de servicios.



2.16 Al respecto la Unidad de Abastecimiento, realizó 38 consolidaciones de las solicitudes de modificaciones durante el primer semestre en el ejercicio fiscal 2026 a través del formato: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, siendo 16 consolidados aprobados de forma ordinaria dentro del último día hábil de la semana y 22 consolidados fueron aprobados de forma extraordinaria.



- 2.17 En ese contexto podemos verificar que la Sub Dirección de Gestión de Infraestructura Vial, ocupan el primer lugar de solicitudes de modificación al Cuadro Multianual de Necesidades, sin embargo, de la revisión de los motivos de esta modificación, se encontró que corresponde en algunos casos a la inclusión de la contratación de bienes y servicios en la meta creada para la ejecución de los servicios de mantenimiento rutinario transferidos según el Convenio N° 094-2026-MTC/21 y ejecución de los servicios de mantenimiento periódico Convenio N° 095-2026-MTC/21 firmado entre el Gobierno Regional de Huancavelica y Provias Descentralizado, por lo que su programación inicial no pudo ser registrada inicialmente debido a la falta de habilitación de recursos en las metas asignadas por parte de la oficina de Planeamiento, Presupuesto y modernización encargada de crear las nuevas metas en el ejercicio fiscal 2026.

Asimismo, tenemos a la Unidad de Seguridad Vial, procedieron a incluir los bienes a adquirirse según la asignación de presupuesto y según las necesidades del área, que no fueron programados debido a que el Presupuesto Inicial de Apertura no considero los clasificadores de gasto que corresponden a los ítems incluidos. Durante el ejercicio fiscal 2026.

2.18 Alertas Identificadas en el desarrollo y ejecución del CMN:

En acuerdo a la evaluación del CMN con sus respectivas modificaciones se ha identificado alertas las cuales deben ser motivo de mejora durante el año fiscal 2026 según detalle:

- a) Bienes y Servicios programados con montos que superan el marco presupuestal a nivel de clasificador de gasto de la meta correspondiente:
- Toda necesidad de bienes y servicios, debe ser programada e incluida en el CMN siempre en cuando cuente con financiamiento.
 - Las Unidades Orgánicas deben verificar lo programado en el CMN el cual debe encontrarse financiando de acuerdo a su marco presupuestal a nivel de meta. De ser el caso y se identifica ítem y clasificador que supera el marco presupuestal debe realizar el trámite de exclusión correspondiente; en el marco del numeral 32.3 de artículo 32 de la Directiva.
- b) Solicitud de modificaciones extraordinarias carentes de sustento técnico:
- Las Unidades Orgánicas deben realizar su programación con la debida anticipación, de existir la necesidad de incluir de manera extraordinaria se deberá sustentar técnicamente del por qué solicitar la aprobación fuera del plazo establecido en la directiva, que hace que sea extraordinario (caso fortuito, habilitación de recursos y la necesidad que no puede dejar de atenderse, entre otros); en el marco del numeral 32.7 de artículo 32 de la Directiva.
- c) Notas modificatorias al presupuesto que desfinancia lo programado en el CMN.
- Las Unidades Orgánicas deben realizar el sinceramiento del presupuesto considerando bienes y servicios ineludibles las cuales deben tener financiamiento durante el ejercicio presupuestal del año 2026, y evitar que se realicen notas modificatorias desfinanciando los bienes y servicios programados en el CMN.
- d) Poco conocimiento presupuestal de las Unidades Orgánicas sobre todo manejo de clasificadores de gasto, las funcionalidades del SIGA para la transferencia clasificadores y generación de pedidos, por lo cual se requiere más asistencias técnicas para superar estos incidentes, como el desconocimiento de las responsabilidades otorgadas a las Unidades Orgánicas en la Directiva N° 007-2025-EF/54.01.

2.19 Acciones necesarias para el desarrollo y ejecución del CMN:

- a) Comunicar a todos las Unidades Orgánicas que deben realizar sinceramiento de la programación en el CMN, considerando la entrada en vigencia la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y la Directiva N° 007-2025- EF/54.01.
- b) Instar a Unidades Orgánicas realizar una adecuada programación y evitar las sucesivas solicitudes de modificaciones extraordinarias, citando al numeral 32.7. de la Directiva, a fin de evitar modificaciones innecesarias al Cuadro Multianual de Necesidades.
- c) Comunicar a las Unidades Orgánicas, que en marco de su competencia tomar las acciones que corresponda con la finalidad de mitigar los riesgos de cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.

III.CONCLUSIONES

- Al cierre del primer semestre del año 2026 se tuvo 38 solicitudes de modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades de los cuales 22 de ellos fueron aprobados de manera extraordinario fuera del plazo establecido en la Directiva y 16 fueron aprobadas dentro del plazo establecido en la Directiva.

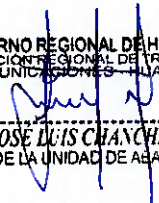
C.c.
Archivo
REG. DOC:
REG. EXP:



- Durante el desarrollo y ejecución del Cuadro Multianual de Necesidades se ha detectado alertas que limitan la ejecución de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras de la Entidad, por lo que es necesario tomar acciones a fin que sean superadas.
- Se recomienda la adopción de las acciones necesarias para el desarrollo y ejecución del Cuadro Multianual de Necesidades, con la finalidad de superar las alertas detectadas y mejorar la Programación Multianual de Bienes y Servicios.
- En ese sentido, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, es necesario comunicar a la máxima autoridad administrativa de la Entidad, el resultado de la evaluación al CMN, a fin de optimizar el proceso de la PMBSO
- Asimismo, se precisa que el resultado de la evaluación del Cuadro Multianual de Necesidades del Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica deberá ser publicado en la sede digital de la Entidad de acuerdo a lo dispuesto en numeral 33.4 de la Directiva.

Es todo cuanto informo para para las acciones que considere correspondiente

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES - HUANCavelica

CPC. JOSE LUIS CHANCHIA CALDERON
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO